



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana, en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017. (2017061289)

El Decreto 182/2014, de 26 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria para el ejercicio 2014 (DOE n.º 167, de 29 de agosto), tiene como finalidad la financiación de los gastos originados por la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de la población inmigrante y/o de la población gitana residente en Extremadura como instrumento de lucha contra la exclusión social de estos grupos de población. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

En cumplimiento de lo anterior, el día 27 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 14 de diciembre de 2016 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2017.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 17 que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación. Por su parte, Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, dispone en su artículo 11 que la Administración autonómica deberá publicar en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana las concesiones de ayudas o subvenciones dentro de los quince días siguientes al de su notificación o publicación, con indicación únicamente de la relación de los beneficiarios, el importe de las ayudas y la identificación de la normativa reguladora.

Por todo ello, esta Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por delegación del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales mediante Resolución 11 de febrero de 2016 (DOE n.º 38, de 25 de febrero), una vez resueltas con fecha 24 de mayo de 2017 y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades privadas sin fin de lucro de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden de convocatoria de 14 de diciembre de 2016,



y en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 184/2014, de 26 de agosto, en aplicación del artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo,

RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a las entidades privadas sin fin de lucro que se relacionan en el Anexo, para el desarrollo de programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2017, con indicación de la convocatoria, aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de imputación, beneficiario, finalidad de la subvención, coste total del programa financiado y cantidad concedida.

Mérida, 5 de junio de 2017.

La Directora General de Políticas Sociales
e Infancia y Familia
(PD del Consejero de Sanidad
y Políticas Sociales,
por Resolución de 11 de febrero
de 2016 - DOE n.º 25, de febrero),
CARMEN NÚÑEZ CUMPLIDO

**ANEXO**

Subvenciones concedidas a entidades privadas sin fin de lucro al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 2016 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Normalización Social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2017 (DOE n.º 246, de 27 de diciembre de 2016) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.03.252B.489.00, Código de Proyecto de Gasto 2013.15.002.0015.00 "Programas de Normalización Social", por importe total de 187.471,15 euros.

BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN: DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA FINANCIADO	COSTE TOTAL PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN JÓVENES GITANOS EXTREMEÑOS	G06445084	REFERENTES EDUCATIVOS 2017	13.986,04 €	13.972,06 €
ASOCIACIÓN GITANA SANTA MARTA DE LOS BARROS	G06666416	PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL PUEBLO GITANO DE SANTA MARTA	10.978,04 €	10.978,04 €
ASOCIACIÓN PARA LA CONVIVENCIA Y PROGRESO DEL PUEBLO GITANO	G06120125	PROGRAMA DE CULTURA GITANA 2017	11.776,45 €	11.776,45 €
ASOCIACIÓN ROMIS CALIS CAMELAN NAKERAR	G06265953	MEDIACIÓN INTERCULTURAL CON LA COMUNIDAD GITANA	17.564,87 €	17.564,87 €
ASOCIACIÓN GITANA DE PLASENCIA	G10050870	PROMOCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN GITANA	15.369,26 €	15.369,26 €
APRAMP	G79414082	ESCUELA DE FORMACIÓN PARA LA MEDIACIÓN SOCIAL Y LINGÜÍSTICA EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO	43.465,00 €	15.369,26 €
ASOCIACIÓN UNIÓN ROMANÍ	G78339587	FACILITAR LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE JÓVENES GITANOS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL II	15.369,26 €	15.369,26 €
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	G78519543	ESPACIOS PARA LA CONVIVENCIA	16.566,87 €	16.566,87 €
ONG DE MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	G14422075	NORMALIZACIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE LA COMARCA DE LAS VEGAS AL TAS DEL GUADIANA FASE IV	20.460,88 €	19.560,88 €



FUNDACIÓN CEPAIM	G73600553	PROGRAMA PARA LA ACOGIDA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE VIVIENDA "HEIMO 2017"	18.926,67 €	16.966,07 €
ASOCIACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE EXTREMADURA	G10211050	HYGÍA: SALUD PARA LAS MUJERES INMIGRANTES EN EXTREMADURA	18.762,48 €	18.762,48 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	CALI, POR LA IGUALDAD DE LAS MUJERES	70.866,61 €	3.040,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES MALVALUNA	G10124253	ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES INMIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD	12.175,65 €	12.175,65 €

• • •